

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra a despacho la presente demanda de jurisdicción voluntaria de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, promovida a través de mandatario judicial por el señor **FERNANDO MEJÍA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.221.465 y la señora **MARÍA JOSÉ MEJÍA BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.592.709.

Estudiado el escrito de la demanda y sus anexos, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los arts. 82 y ss. del C. G. del P., en concordancia con los artículos 390 y ss. *ibídem*, artículos 69 y 124 del C. de la I. y la A., por lo que el despacho, la **ADMITIRÁ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, promovida a través de mandatario judicial por el señor **FERNANDO MEJÍA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.221.465 y la señora **MARÍA JOSÉ MEJÍA BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.592.709.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los arts. 577 y s. s. del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto al Defensor de Familia y al Procurador 15 Judicial II en Asuntos de Familia, conforme lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **ELENA MARÍA GÓMEZ NARANJO** para que represente a los interesados de conformidad con el poder a esta, debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a74e2caff71ea5437a38d9c3e629fffd37afb26cbf6a11c2c37d2b63d25884a**

Documento generado en 11/10/2023 03:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>